



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2022 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER 7 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A (AGRÍCOLA) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

Concluido el plazo establecido, se han presentado reclamaciones al cuadernillo de preguntas y a la plantilla de respuestas correspondientes al primer ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Ingeniero/a Técnico/a (Agrícola), y que se relacionan en el ANEXO. El tribunal de Selección del proceso selectivo citado, en su sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2023, ha adoptado los siguientes acuerdos al respecto:

PRIMERO. - Se han formulado alegaciones e impugnado las preguntas que a continuación se citan y que serán objeto de análisis en los puntos segundo, tercero y cuarto: 1, 14, 18, 25, 29, 33, 39, 45, 46, 50, 51, 53, 54, 56, 57, 64, 65, 69, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 86, 87, 92, 95, 98, 100, 101, 107 .

SEGUNDO. - Desestimar las alegaciones a las preguntas números, 1, 14, 18, 25, 29, 33, 39, 45, 50, 51, 53, 54, 56, 57, 64, 65, 69, 75, 77, 79, 80, 81, 84, 86, 87, 92, 95, 98, 100, 101, 107 toda vez que el tribunal de selección considera que las razones expuestas por los/as reclamantes no invalidan la pregunta, ni la respuesta considerada correcta, confirmando íntegramente su validez, por las razones que se señalan a continuación:

✓ **Pregunta 1.-** Impugnada por considerar que la pregunta no contempla la totalidad del artículo 101 de la Constitución Española.

A juicio de este tribunal la pregunta hace referencia a una situación concreta del artículo 101 de la C.E. en su apartado primero, que sólo puede incardinarse en la opción a) dado que las opciones b) y c) son manifiestamente falsas.

Información de Firmantes del Documento





Por tanto, la misma debe desestimarse ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta.

✓ **Pregunta 14.-** Impugnada por considerar que no existe respuesta correcta al enunciado formulado por la pregunta.

A juicio de este tribunal la respuesta correcta opción c) lo es de conformidad con el compendio de normas urbanísticas vigentes a fecha del ejercicio. El artículo 3.1.1 Por razón de la clasificación del suelo (N-1)99 1. El Plan General divide el territorio municipal, dependiendo de su incorporación o no al proceso urbanístico y de la situación de hecho concurrente, en las siguientes clases de suelo: a) Suelo urbano:100 Se distinguen las siguientes categorías:101 • Suelo común urbano/consolidado. • Suelo urbano no consolidado. El suelo urbano aparece delimitado en los Planos de Ordenación y Gestión y se regula específicamente en el Capítulo 3.2 del presente Título. b) Suelo urbanizable:102 Esta clase de suelo se divide en las categorías siguientes:103 104 i) Suelo urbanizable incorporado. ii) Suelo urbanizable sectorizado pormenorizado. iii) Suelo urbanizable programado/sectorizado. iv) Suelo urbanizable no programado/no sectorizado.

Por tanto, la misma debe desestimarse, ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta.

✓ **Pregunta 18.-** Impugnada por considerar que la respuesta de la opción c) no está correctamente redactada.

A juicio de este Tribunal el hecho de que la respuesta de la opción c) no se corresponda con la literalidad del artículo 11 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid no la invalida como la opción correcta al enunciado de la pregunta toda vez que es la única opción verdadera respecto a la pregunta ya que las opciones a) y b) son manifiestamente falsas. De

Información de Firmantes del Documento





igual modo, antes del comienzo formal de la sesión del Pleno, se procede a comprobar el quorum de válida constitución. El Pleno se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de miembros del mismo.

Por tanto, la reclamación debe desestimarse, ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta, esto es la opción c).

✓ **Pregunta 25.-** Impugnada por considerar que la pregunta contiene dos respuestas válidas.

A juicio de este Tribunal la lista roja es un inventario que identifica las especies amenazadas de extinción a nivel europeo, de manera que se puedan tomar las medidas de conservación necesarias para mejorar su situación. Las especies exóticas invasoras son especies que se establecen en un ecosistema o hábitat que no es originariamente suyo y se propagan con éxito en el mismo, comportándose como invasoras y amenazando la diversidad biológica nativa. Los dos conceptos son completamente distintos y realmente opuestos. Las especies exóticas invasoras no están nunca incluidas en la Lista Roja Europea, puesto que sería una verdadera contradicción.

Por tanto, la reclamación debe desestimarse, ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta, esto es, la opción b).

✓ **Pregunta 29.-** Impugnada por considerar que la pregunta no se ajusta al temario de la oposición.

A juicio de este Tribunal la pregunta tiene su correspondencia en el tema Grupo II.- Plan de Infraestructura Verde y Biodiversidad: Tipologías de Zonas Verdes. Retos, Objetivos y Líneas de acción. Planes por distritos. En concreto la respuesta correcta es la c) según se establece en el apartado 4.2 propuestas para el distrito 4.2.2 propuesta de la red arce en el distrito del plan del arbolado viario

Información de Firmantes del Documento





por distrito (distrito de Fuencarral-el Pardo) , del pivb pag.22, que literalmente dice:” en este distrito, la red arce abarca más de 28 km de longitud.”.

Por tanto, la reclamación debe desestimarse, ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta.

✓ **Pregunta 33.-** Impugnada por considerar que la pregunta no se ajusta al temario de la oposición.

A juicio de este Tribunal la respuesta correcta es la a) según se establece en el apartado 1.3.3.4.3. Cobertura arbórea, del Plan director de las Zonas Verdes del Ayuntamiento de Madrid, cuarto párrafo de la pag.20, que literalmente dice: “El método i-Tree arroja unos resultados del 26,0 % de cobertura arbórea en la ciudad de Madrid.”

Por tanto, la reclamación debe desestimarse, ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta.

✓ **Pregunta 39.-** Impugnada por considerar que ninguna respuesta es correcta. Impugnada por considerar que la opción correcta es la b).

A juicio de este Tribunal la respuesta correcta es la a) de conformidad con la ficha 10.2, 9.2 especificaciones. Tercer párrafo. “9. *Bandas y pantallas de arbolado* 9.1. *Definición Se incluye en esta denominación la utilización de bandas o concentraciones de arbolado a los bordes de una vía con objeto de reducir la propagación del ruido producido por la circulación.* 9.2. *Especificaciones Los efectos de la vegetación en la reducción del ruido son limitados. Para que una pantalla de arbolado comience a producir efectos de reducción de ruido debe reunir las siguientes condiciones: ser de hoja perenne, poseer altura adecuada, constituir una masa compacta y, sobre todo, tener una anchura considerable, de varias decenas de metros. Se recomienda combinar arbolado con especies arbustivas, que mejoran la calidad adsorbente del suelo (sistema radicular, hojarasca) y atenúan las bajas frecuencias del ruido, y mezclar árboles de hoja perenne y caduca para prevenir la estacionalidad. Se recomienda combinar arbolado con especies arbustivas para*

Información de Firmantes del Documento





atenuar las bajas y altas frecuencias del ruido y mezclar árboles de hoja caduca y perenne para prevenir la estacionalidad.” . Hay que mencionar que la pregunta esta incardinada en el tema 16 del grupo II esto es, - Instrucción del diseño en la vía pública, en especial mención a elementos vegetales. Sin que se deba confundir arbolario viario con arbolado o vegetación.

Por tanto, la reclamación debe desestimarse, ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta.

✓ **Pregunta 45.-** Impugnada por considerar que no hay ninguna respuesta correcta.

A juicio de este Tribunal la respuesta correcta es únicamente la opción c), según la Instrucción de Vía Pública del Ayuntamiento de Madrid (2000). Ficha 10.4. “Acondicionamientos: arbolado y jardinería”, en su apartado 4. “Criterios para la selección de especies”, 4.1. “Criterios generales”, se recomienda utilizar “*En vías públicas con escasa frecuencia peatonal y fuerte presencia del tráfico motorizado, de rango metropolitano o urbano, especies persistentes*”. Por ello, las opciones a) y b) son erróneas y se refieren a otros rangos de calles según el mismo apartado.

Por tanto, la reclamación debe desestimarse, ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta.

✓ **Pregunta 50.-** Impugnada por considerar que la pregunta no refiere suficiente información del Pliego de Condiciones Técnicas Generales para poder responder.

A juicio de este Tribunal se considera que la información facilitada en el enunciado es suficiente ya que la respuesta correcta es de conformidad con el vigente Pliego de Condiciones Técnicas Generales del Ayuntamiento de Madrid, en su página 708, capítulo 4. “Ejecución de los trasplantes”, se cita expresamente que “*Gran parte de los árboles de hoja caduca pueden trasplantarse sin dificultad a raíz desnuda cuando la circunferencia de su tronco no exceda de 20 cm, medida a 1,00 metro del suelo*”.

Por tanto, la reclamación debe desestimarse, ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes

Información de Firmantes del Documento





opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta.

✓ **Pregunta 51.-** Impugnada por considerar que todas las respuestas son correctas.

A juicio de este Tribunal la respuesta correcta, opción b) tiene su justificación en el vigente Pliego de Condiciones Técnicas Generales del Ayuntamiento de Madrid, en su página 709, capítulo 4. "Ejecución de los trasplantes", 4.3. Operaciones de plantación, 4.3.4. Acolchado, se cita expresamente que "Se aconseja extender una capa de acolchado de seis a doce centímetros dentro de la poza de riego especialmente en aquellos individuos procedentes de zonas sombrías. La respuesta a) se corresponde con una de las Operaciones de extracción y trasplante y la c) con una de las Operaciones de post-trasplante.

Por tanto, la reclamación debe desestimarse, ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta.

✓ **Pregunta 53.-** Impugnada por considerar que ninguna respuesta es correcta.

A juicio de este Tribunal la respuesta correcta es la opción c) la cual está incardinada en el Capítulo 7 "Inspección Permanente del Arbolado" del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el Servicio indica expresamente que "Debido a su especial característica como parque histórico, a su gestión diferenciada, a la existencia de un Plan Específico de Gestión del Riesgo y de Incidencias, y a las restricciones de acceso fuera de los horarios establecidos para su uso por parte de los ciudadanos, queda expresamente excluido de este contrato la inspección y actuaciones sobre los árboles pertenecientes a los Jardines de El Buen Retiro". Por otra parte, el Capítulo 1.2. "Objeto del Contrato" del PPTP, recoge que "Si bien en los contratos integrales 5 y 6 se incluyen una serie de medidas de identificación, control y eliminación del riesgo del arbolado urbano, nos encontramos con una serie de limitaciones que no están cubiertas y que requieren de una solución", por lo que se refiere a que SERVER alcanza todo el ámbito de esos contratos integrales con la excepción señalada.

Por tanto, la reclamación debe desestimarse, ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta.

Información de Firmantes del Documento



MADRID



135RT53GGEUETJR6



✓ **Pregunta 54.-** Impugnada por considerar que todas las repuestas son correctas al comprobarse que cualquier respuesta es válida.

A juicio de este Tribunal en la página 61 de la referencia bibliográfica citada por el reclamante, cita textualmente *“En el caso de ataques grandes y continuados supone una merma importante del crecimiento anual. Los daños son muy evidentes ya que los brotes que han sido excavados en su interior para lograr la madurez sexual, se rompen con facilidad y caen al suelo.”* pero no reseña caída de acículas (opción b), ni de rizado de acículas (opción c).

De igual modo en la página 63, Síntomas y daños, tercer párrafo, habla de *“amarilleamiento progresivo de la copa que pasa luego a color rojo y finalmente muere”*. En la Guía de gestión integrada. PARQUES Y JARDINES. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid, 2020. Página 104. Síntomas y daños, segundo párrafo, cita textualmente *“las acículas de los árboles atacados enrojecen y se necrosan. Provocan el secado de ramas y pueden llegar a matar el árbol”*. No cita nada de rizado de acículas (opción c), ni caída de acículas (opción b). Por ello, la opción a) es la correcta.

Por tanto, la reclamación debe desestimarse, ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta.

✓ **Pregunta 56.-** Impugnada por considerar que la pregunta tiene como respuesta correcta la c).

A juicio de este Tribunal y de conformidad con la Gestión integral de plagas. Vivero de Casa de Campo. Centro de Educación Ambiental de Casa de Campo. Ayuntamiento de Madrid se establece en la página 10 *“Crysopas (Crysoperla carnea): al igual que las mariquitas depredan sobre pulgón y cochinilla, pero en este caso la depredación es llevada a cabo sólo por la larva. Amblyseius andersoni y A. swirskii: ácaros depredadores de trip, mosca blanca y araña roja, tanto en su fase larvaria como de sus huevos.”* En la página 16 cita textualmente: *“preferentemente de pulgones (consumen más de 100 pulgones en su vida) aunque también pueden alimentarse de araña roja, mosca blanca, trips, etc.”* Cuando se hacen sueltas de un parasitoide, tienen un objetivo muy definido, en este caso parasitar sobre la araña roja. Otra cosa es que además parasite a otras plagas.

Por tanto, la reclamación debe desestimarse, ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es





inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta.

✓ **Pregunta 57.-** Impugnada por considerar que existen dos respuestas correctas al enunciado de la pregunta. Impugnada por considerar que la respuesta correcta es la b).

A juicio de este Tribunal la respuesta correcta es la c) de conformidad con la Guía de gestión integrada. CONÍFERAS. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid, 2020. Página 84. Cita textualmente: "*Medios biológicos. La colocación de nidales contribuye a incrementar la presencia de aves insectívoras, técnica que requiere una correcta ubicación y un mantenimiento adecuado. También puede contribuir a frenar el crecimiento de las poblaciones plaga, la colocación de refugios para quirópteros (murciélagos).*" A mayor abundamiento En la referencia aportada por el reclamante, el apartado DEBATE, párrafo 4, cita textualmente: "*Por lo tanto, lo más probable es que los murciélagos se alimenten de las polillas T. pityocampa, reduciendo el éxito reproductivo de la especie de insectos*". El estornino no es un ave insectívora, sino omnívora.

Por tanto, la reclamación debe desestimarse, ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta.

✓ **Pregunta 64.-** Impugnada por considerar que la respuesta correcta es la b).

A juicio de este Tribunal la opción b) no puede ser correcta porque limitaría a 3 el número de archivos que pueden formar parte de un shapefile, lo que no es cierto porque puede contener un número mayor de archivos, de hecho, en la alegación no se cuestiona que el shapefile tenga más de 3 archivos. La respuesta b) excluiría la posibilidad de que un shapefile contenga más de 3 archivos.

No se trata de un único archivo, un shapefile se compone de varios archivos que un cliente SIG lee como uno único. El mínimo requerido es de tres: el .shp almacena las entidades geométricas, el .shx almacena el índice de las entidades geométricas y el .dbf es la base de datos, en formato dBASE. Opcionalmente puede tener un .prj, .sbn, .sbx, .fbn, .fbx .ain, .aih, .shp.xml.

Por tanto, la reclamación debe desestimarse, ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes



Información de Firmantes del Documento





opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta.

✓ **Pregunta 65.-** Impugnada por considerar que la respuesta correcta es la opción c).

A juicio de este Tribunal no existe información que certifique la veracidad de la respuesta opción c) ni unanimidad, únicamente hay opiniones al respecto, al contrario que en la respuesta b) donde es una diferencia entre ambos modelos plenamente aceptada y contrastada. El dato ráster almacena el píxel mientras que el dato vectorial almacena las coordenadas de sus elementos. Esencialmente, los dos tipos de dato se utilizan para diferentes casos de uso, pero en general, el dato vectorial tiene mayor capacidad de compactar información utilizando menor volumen de datos, además, son más precisos a la hora de calcular distancias y superficies y permiten tener límites más precisos. El dato ráster es más sencillo, y puede simular la realidad tridimensional de forma más fiable, ya que el dato vectorial es plano.

Por tanto, la reclamación debe desestimarse, ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta.

✓ **Pregunta 69.-** Impugnada por considerar que la pregunta no se ajusta al temario de la oposición.

A juicio de este Tribunal la respuesta correcta de la opción b), se justifica en que, en las técnicas de poda en altura, en "Plataformas elevadoras", antes de mover o trasladar la plataforma a un área de trabajo diferente, habrá que bajar y plegar los brazos que puedan estar extendidos. La respuesta a) es incorrecta ya que excepcionalmente, en aquellos trabajos en los que sea necesario una combinación del uso de la plataforma con las técnicas de trepa, se podrá salir de la cesta siempre que se esté previamente asegurado al árbol. Del mismo modo la técnica "mixta o combinada" es una combinación de la técnica de plataforma y la de trepa, por la que "el trepador accede al árbol desde la cesta de la plataforma", en la que "se asegura al árbol estando asegurado también a la cesta para por último salir de ésta". La opción c) también es incorrecta, ya que nunca se deberá usar la cesta como habitáculo para la bajada de ramas, para no superar en ningún momento la carga máxima de seguridad. No se subirán ni atarán nunca ramas a la cesta.

Por tanto, la reclamación debe desestimarse, ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es

Información de Firmantes del Documento





inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta.

✓ **Pregunta 75.-** Impugnada por considerar que el enunciado debería hacer mención a la Carta de Florencia y no a la Carta de Venecia.

A juicio de este Tribunal la respuesta es la opción a) toda vez que la Carta de Venecia en su articulado justifica esta respuesta :

- En sus artículos 1 y 2 define las características generales de un monumento y sitio histórico.
- De los artículos 4 al 15 las bases fundamentales de su conservación, restauración y excavación
- Y en el artículo 16 la necesidad de su documentación y publicidad.

Por tanto, la reclamación debe desestimarse, ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta.

✓ **Pregunta 77-** Impugnada por considerar que ninguna de las repuestas es correcta.

A juicio de este Tribunal el enunciado de la pregunta es correcta toda vez que no se refieren a todos los arroyos, pero si los tres nombrados en la opción a) son arroyos de la Casa de Campo.

Por tanto, la reclamación debe desestimarse, ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta.

✓ **Preguntas 79, 80 y 81.-** Impugnadas por considerar que la pregunta hace referencia a un PPT de un contrato que no está actualmente en vigor o no corresponde con ningún nombre de contrato existente. Para la pregunta 79 tampoco indica el tipo de planta, para contestar la periodicidad del entrecavado.

A juicio de este Tribunal la respuesta correcta está recogida en la Pag 44 del pliego de prescripciones técnicas del contrato en vigor: *Entrecavados: Como punto de partida, la periodicidad de los entrecavados será la siguiente:*





- Árboles, arbustos, setos, herbáceas y tapizantes, al menos 6 entrecavados al año, o más si así lo indican los servicios técnicos municipales, sin afectar en ningún caso al sistema radicular de los elementos vegetales.

- Alcorques: al menos 6 entrecavados al año, sin afectar en ningún caso al sistema radicular de los elementos vegetales. Macizos de flor: se realizará esta labor volteando la tierra, antes de cada plantación y tras la retirada de la planta.

-; Se realizará esta labor volteando la tierra, cada vez que se repongan los macizos de flor. En los periodos libres de plantación, se podrán realizarán tratamientos herbicidas.

Por tanto, las reclamaciones deben desestimarse, ya que los enunciados de las preguntas se consideran congruentes con el temario y la formulación de la mismas son inequívocas de cuál debe ser las respuestas más acertadas entre las diferentes opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta a cada una de ellas.

✓ **Pregunta 84.-** Impugnada por considerar que existen dos respuestas correctas al enunciado de la pregunta.

A juicio de este Tribunal la respuesta correcta se fundamenta en el contenido del PPT para Contratar el Servicio de Conservación de las Áreas de Juegos Infantiles, Áreas de Mayores, Circuitos Deportivos Elementales y Zonas Caninas Municipales del Ayuntamiento de Madrid de 2021 [apartado 1 (GENERALIDADES, pág.4)], pliego actualmente vigente y público, que literalmente dice:

“Las áreas de mayores y los circuitos deportivos elementales, al igual que las infantiles, se encuentran situadas en parques, zonas ajardinadas y algunos en espacios públicos urbanos, son de titularidad municipal, carecen de explotación publicitaria, y están sujetos a una serie de condiciones de carácter constructivo, de instalación y de conservación, dentro del ámbito de las normas UNE-EN-16630. En la actualidad, todas las áreas de mayores y circuitos deportivos elementales instalados cumplen la respectiva normativa de aplicación, tanto en los elementos que las integran como en la forma de instalación de los mismos. Estos mismos requisitos serán los exigidos para cualquier otra área nueva que se instale, por cualquier servicio municipal, con carácter previo a la recepción por parte de este Ayuntamiento, debiendo de presentarse los documentos de la entidad certificadora independiente que así lo demuestren.”

Por tanto, la reclamación debe desestimarse, ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta.

Información de Firmantes del Documento





✓ **Pregunta 86.-** Impugnada por considerar que no hay ninguna respuesta correcta, por formulación inadecuada de la pregunta.

A juicio de este Tribunal la respuesta esta incardinada en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. *artículo 242. modificación del contrato de obras.*

Por tanto, la reclamación debe desestimarse, ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta.

✓ **Pregunta 87.-** Impugnada por considerar que existe un error tipográfico dando lugar a confusión en la elección de la respuesta correcta.

A juicio de este Tribunal efectivamente existe un error tipográfico, hay un símbolo que no es idéntico pero que en ningún caso desvirtúa el significado de la palabra, enterado o recibido. *Donde pone <<Enterado* debe decir <<Enterado>> o "Enterado".*

Por tanto, la reclamación debe desestimarse, ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta.

✓ **Pregunta 91.** En la alegación consta el número de pregunta 92 pero el número correcto de pregunta es la 91 Impugnada por considerar que la pregunta tiene más de una opción correcta.

A juicio de este Tribunal la respuesta correcta está fundamentada en que se considera que el cultivo de las anuales se lleva a cabo entre el mes de enero y el mes de mayo. Casi en su integridad se realiza en invernadero, por ser frecuentes las heladas en esta época. Se parte de semilleros realizados sobre sustratos especiales, en condiciones de humedad y temperatura controladas. En parte de los cultivos de anuales se utiliza también material vegetal de esqueje, adquirido a empresas especializadas que producen esquejes de alta calidad, libres de patógenos, y en otros casos obtenidos a partir de planta madre que hay en el vivero.

Información de Firmantes del Documento





Por tanto, la reclamación debe desestimarse, ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta.

✓ **Pregunta 95.-** Impugnada por considerar que la pregunta tiene dos opciones correctas.

A juicio de este Tribunal independientemente de que el cultivo por medio de semillas fuese viable, la pregunta está referida a la forma de cultivo en el Ayuntamiento de Madrid para lo que hay que referirse al cultivo realizado en los viveros municipales y que se recoge en la publicación.

Fichas de las publicaciones de Ensayos_de_planta_de_temporada_y_vivaces_en_Vivero_Estufas_Retiro.

Por tanto, la reclamación debe desestimarse, ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta.

✓ **Pregunta 98.-** Impugnada por considerar que la pregunta no se ajusta al temario de la oposición.

A juicio de este Tribunal corresponde al contenido de la legislación aplicable en materia de aguas regeneradas para permitir su reutilización en el riego de zonas verdes urbanas [art.5 del R.D.1620-2007, Régimen Jurídico de la Reutilización Aguas Depuradas (B.O.E. Núm. 294, de sábado 8 de diciembre de 2007, pág. 50640)], norma vigente, pública y obligatoria, que literalmente dice:

“Criterios de calidad. 1) Las aguas regeneradas deben cumplir en el punto de entrega los criterios de calidad según usos establecidos en el anexo I.A.”.

“Anexo I.A. 1. (pág. 50644): AGUAS SEGÚN SUS USOS, CALIDAD REQUERIDA, 1.- USOS URBANOS, CALIDAD 1.2.a) Riego de zonas verdes urbanas (parques, campos deportivos y similares) (9), Valores Máximos Admisibles (VMA):

- *Nematodos Intestinales: 1 Huevo/10 L.*
- *Escherichia Coli: 200 UFC⁴/100 mL.*
- *Sólidos en Suspensión: 20 mg/L.*
- *Turbidez: 10 UNT.*
- *Legionella Spp. 100 UFC⁴/L (Si Existe Riesgo de Aerosolización)”.*

(4) Unidades Formadoras de Colonias.





(⁹) Cuando exista un uso con posibilidad de aerosolización del agua, es imprescindible seguir las condiciones de uso que señale, para cada caso, la autoridad sanitaria, sin las cuales, esos usos no serán autorizados.”

Por tanto, la reclamación debe desestimarse, ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta.

✓ **Pregunta 100.-** Impugnada por considerar que la pregunta no se ajusta a la publicación del Ayuntamiento respecto a la planta de tratamiento de residuos vegetales de Migas Calientes donde no aparece indicado el tiempo en el que se realiza el volteo de los almiars en la fase de maduración.

A juicio de este Tribunal el opositor se apoya en documentación informativa destinada a la divulgación pública, no en la prescripción técnica orientada a la gestión del servicio. La respuesta corresponde al contenido del PCT para Gestión de Servicio Público de Explotación de la Planta de Tratamiento de Residuos Vegetales de Migas Calientes del Ayuntamiento de Madrid de 2018 (art.1.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO; aptdo. 5. Maduración, pág.6), pliego actualmente vigente y público, que literalmente dice:

“5. Maduración. - Cuando se ha producido la fermentación, los almiars se trasladan a la zona de maduración, donde se producirán los procesos naturales que completarán la formación de compost, esterilizándolo. En esta fase se prosigue el control de factores de temperatura y aireación, ... se realiza el aireado moviendo y desplazando los almiars mediante una máquina volteadora arrastrada por un tractor. Se utilizan unas sondas asimismo que, de forma manual, dan los datos de temperatura y oxígeno para poder determinar el momento de realizar los sucesivos volteos. Al menos cada quince días se debe realizar un volteo completo de los almiars.”

Por tanto, la reclamación debe desestimarse, ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta.

✓ **Pregunta 101.-** Impugnada por considerar que la respuesta correcta es la opción a).

A juicio de este Tribunal se considera que la cuestión planteada hace referencia a la aprobación del Inventario y no a la remisión propiamente dicha del inventario general.



Información de Firmantes del Documento





Por tanto, la reclamación debe desestimarse, ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta.

✓ **Pregunta 107.-** Impugnada por considerar que la pregunta tiene dos respuestas correctas.

A juicio de este Tribunal la única respuesta correcta es la opción c) fundamentada en que las SbN se apoyan en ocho principios fundamentales que son los siguientes: 1) las SbN adoptan las normas (y principios) de la conservación de la naturaleza. 2) Las SbN se pueden implementar de forma autónoma o integrada con otras soluciones a retos de la sociedad (por ejemplo, soluciones tecnológicas y de ingeniería). 3) Las SbN son locales, en el sentido de que vienen determinadas por contextos naturales y culturales específicos de los sitios, que incluyen conocimientos tradicionales, locales y científicos. 4) Las SbN aportan beneficios sociales de un modo justo y equitativo que promueve la transparencia y una participación amplia. 5) Las SbN mantienen la diversidad biológica y cultural y la capacidad de los ecosistemas de evolucionar con el tiempo. 6) Las SbN se aplican a escala de un paisaje. 7) Las SbN reconocen y abordan las compensaciones entre la obtención de unos pocos beneficios económicos para el desarrollo inmediatos y las opciones futuras para la producción de la gama completa de servicios de los ecosistemas. 8) Las SbN forman parte integrante del diseño general de las políticas y medidas o acciones encaminadas a hacer frente un reto concreto de la sociedad.

Por tanto, la reclamación debe desestimarse, ya que el enunciado de la pregunta se considera congruente con el temario y la formulación de la misma es inequívoca de cuál debe ser la respuesta más acertada entre las diferentes opciones ofrecidas sin que existan dudas razonables sobre cuál puede ser la respuesta correcta.

TERCERO. - Estimar las alegaciones que solicitan la anulación de las preguntas 46, 78 y 82 que consecuentemente quedan anuladas, por las razones que se señalan a continuación:

✓ **Pregunta 46.-** Impugnada por considerar que la respuesta correcta no está contemplada en las respuestas ofrecidas.

Información de Firmantes del Documento





El tribunal considera que esta reclamación debe estimarse, toda vez que el cuestionario contenía una pregunta con tres respuestas alternativas, que ninguna de ellas era la correcta.

En consecuencia, procede estimar las alegaciones presentadas en el sentido de considerar que las opciones de respuesta al enunciado son erróneas por lo que procede a anular esta pregunta. La pregunta 101 del cuestionario sustituye a esta pregunta anulada.

✓ **Pregunta 78.-** Impugnada por considerar que la respuesta dada como correcta no es válida en su totalidad, siendo por tanto las tres respuestas parcialmente incorrectas.

El tribunal considera que esta reclamación debe estimarse, toda vez la reforma de la estructura vegetal del Parterre realizada por Herrero Palacios y José Luis Pita- Romero tras la guerra civil, que conformó el aspecto con el que, prácticamente ha llegado a nuestros días, no puede situarse en la primera década del siglo XX.

En consecuencia, procede estimar la alegación presentada en el sentido de considerar que la formulación del enunciado es errónea por lo que procede a anular esta pregunta. La pregunta 102 del cuestionario sustituye a la pregunta anulada.

✓ **Pregunta 82.-** Impugnada por considerar que el enunciado no indica a cuál pliego se refiere.

El tribunal considera que si bien la respuesta correcta publicada hacía referencia al pliego de prescripciones técnicas del contrato de gestión integral del servicio público de Parques y Viveros municipales es cierto que la ausencia de esta referencia en el enunciado haya podido producir dudas razonables en la elección de la respuesta.

En consecuencia, procede estimar la alegación presentada en el sentido de considerar que la formulación del enunciado es errónea por lo que procede a anular esta pregunta. La pregunta 103 del cuestionario sustituye a la pregunta anulada.



Información de Firmantes del Documento





CUARTO.-El Tribunal de selección acuerda por tanto anular las preguntas números 46, 78 y 82, tal como consta en el apartado tercero del presente anuncio, ratificándose por unanimidad en el resto de las preguntas y respuestas del cuadernillo de examen del primer ejercicio del proceso selectivo, que se elevan a definitivas, por lo que se calificará el ejercicio sobre las 97 preguntas consideradas válidas de la 1 a la 100, a las que se añaden las preguntas 101, 102 y 103 de reserva previstas para el caso de anulación de alguna de las recogidas en el cuestionario de 100 preguntas.

SEXTO. - El órgano de selección y en virtud de todo lo expuesto, acuerda modificar la plantilla de respuestas correctas publicada con fecha 7 de noviembre de 2023 y proceder a la publicación de la plantilla definitiva.

Contra el presente acuerdo, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Firmado electrónicamente
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
Luis Muñoz Peláez

V-1

Información de Firmantes del Documento



135RT53GGEUETJR6